



BIENESTAR

RESOLUCION NÚMERO. 000039

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de **REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No.8.746.374"

RADICADO No.1331-2016

EL funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo y la Resolución No.0001670 del 13 de octubre de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, 488 del C.P.C, y el título VIII del Estatuto tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Oficina Administrativa Coactiva.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0151-00, a **REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO**, identificados con cedula de ciudadanía No.8.746.374, en cuantía de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$492.660.oo.)**, por concepto de reembolso gasto prueba de ADN, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Que de acuerdo a Certificación expedida por el grupo financiero del ICBF Regional Atlántico, se declara que la deuda capital actual está en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$492.660.oo.)**, por capital, más el interés del 12% anual y gastos que generen el proceso.

Que la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de



RESOLUCION NÚMERO. 000039

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO identificado con Cedula de Ciudadanía No.8.746.374"

RADICADO No.1331-2016

paternidad N° 080013110009-2014-0151-00, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, art. 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto tributario.

Que la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0151-00, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII, del Estatuto tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que con el auto de fecha Quince (15) de diciembre de 2016, este Grupo avocó el conocimiento del cobro de las deudas a que se han hecho referencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL ATLANTICO y en contra de: REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO, con cedula de ciudadanía No.8.746.374, por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$492.660.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de 12% anual, que se causen hasta cuando se realice el pago total de la obligación y los costas procesales a que haya lugar, por concepto reembolso ADN, contenida en la Sentencia de fecha 9 de diciembre de 2014 proferida por el Juzgado Noveno de Familia Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Investigación de paternidad N° 080013110009-2014-0151-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que el pago se efectúe dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.



RESOLUCION NÚMERO. 000039

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO identificado con Cedula de Ciudadanía No.8.746.374"

RADICADO No.1331-2016

ARTICULO TERCERO: *Notificar personalmente del contenido de la presente decisión al deudor, informándole que contra la misma podrá proponer por escrito ante quien dictó el mandamiento, las excepciones contenidas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, ésta se surtirá por correo certificado.*

ARTÍCULO CUARTO: **Advertir** a la parte ejecutada que de acuerdo al contenido del artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016)

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Funcionaria Ejecutora

Proyecto Fabián Suarez/Profesional Universitario *FABIAN SUAREZ C.*
Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico *Humberto Salcedo*
Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora



08-20000

Barranquilla

Señor(a)
REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO
 CARRERA 14 44-38
 La Victoria
 Barranquilla - Atlántico

RECIBO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLANTICO
 RECEPCION Y CONTROL DE SEÑALADURA
 RAD N. 10 MAYO 2017 10:43
 Para: *Jesusa*

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del ICBF.
 Contra: **REGULO OMAR RAMIREZ OSORIO**
 Radicado: 1331-2016

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico- ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, 2do piso, en el horario de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 a 5:00 P.M. dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento de pago se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado)

Atentamente,

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
 Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico
 Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

472	Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/>	No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R D
Nombre del distribuidor:	Héctor Pineda		Nombre del distribuidor:	Héctor Pineda
C.C.	72001624		C.C.	72001624
Centro de Distribución:	624		Centro de Distribución:	624
Observaciones:	17 MAY 2017		Observaciones:	

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 26 C 95 A 55
 Línea Nat. 01 800 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Envío: RN755497062CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 REGULO OMAR RAMIREZ

Dirección: CRA 14 44 38

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080006086

Fecha Pre-Admisión:
 10/05/2017 14:57:13

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13
 Orden de servicio: 7639355



RN755497062CO

8888
475

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO
 Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina NIT/C.C/T.I.: 899999239
 Referencia: Teléfono: 3683468 Código Postal:
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: REGULO OMAR RAMIREZ
 Dirección: CRA 14 44 38
 Tel: Código Postal: 080006086 Código Operativo: 8888475
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Piezas contener:
Señalado por Adm. Hay copias
 Observaciones del cliente:
Quitar el monto

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> X	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

c.c. Tel: Hora **A123**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:
 c.c. **17 MAY 2017**

Gestión de entrega:
 1er **Entecec Pineda** 2do **181 624**



8888008888475RN755497062CO

8888
000

PO.BARRANQUILLA
NORTE



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next



Guía No. RN755497062CO

Fecha de Envío: 10/05/2017
20:49:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7639355

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: "Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla" Teléfono: 3683468

Datos del Destinatario:

Nombre: REGULO OMAR RAMIREZ Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CRA 14 44 38 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

10/05/2017 08:49 PM PO.BARRANQUILLA	Admitido
11/05/2017 07:15 PM CD.BARRANQUILLA	Envío no entregado
24/05/2017 05:54 PM CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente